



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1019 DE
(24 SET. 2025)

"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal y se termina un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, la servidora pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, informó que ha sido nombrado en periodo de prueba en la Gobernación de Santander, de conformidad con el Decreto No. 434 del 21 de agosto de 2025, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 grado 01, por lo que en consecuencia solicitó la vacancia temporal para el cargo que actualmente ejerce en la Gobernación de Boyacá, a partir del día 14 de enero de 2026.

Que, la servidora pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.952.412, se encuentra inscrita en un empleo de Carrera Administrativa en el cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09 y en la actualidad se encuentra encargada como Profesional Administrativo, código 219 grado 05, en la Gobernación de Boyacá.

Que, el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala:

"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa"

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera".

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, por el tiempo de



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1019 DE
(24 SET. 2025)

"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal y se termina un encargo"

duración del período de prueba de su titular y hasta que sea producida su correspondiente evaluación.

Que, por efecto de la nueva situación de la funcionaria pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, es procedente conceder autorización para separarse del cargo por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación; igualmente dar por terminado el encargo efectuado como Profesional Universitario, código 219 grado 05.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. A partir del catorce (14) de enero de 2026, conceder autorización a la servidora pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.952.412, para separarse del Cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación del desempeño del referido servidor en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 grado 01, en la Gobernación de Santander.

Artículo 2. En consecuencia de lo anterior, a partir del catorce (14) de enero de 2026 declarar la vacancia temporal del cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09 de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación de Boyacá, ocupado actualmente por la servidora pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.952.412.

Artículo 3. En virtud de la autorización para separarse del Cargo mientras dure periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa en la Gobernación de Santander, establecido en el artículo primero del presente decreto, el encargo efectuado como Profesional Universitario, código 219 grado 05 a LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL, se da por terminado.

Artículo 4. Informarle a LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL que al finalizar el periodo de prueba en la Gobernación de Santander, deberá comunicar a esta entidad si renuncia o regresa al cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, so pena de declarar el abandono del cargo.



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO E 1019 DE
(24 SET. 2025)

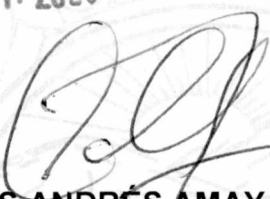
"Por el cual se concede una autorización para separarse del cargo, se declara una vacancia temporal y se termina un encargo"

Artículo 5. Comuníquese el contenido del presente decreto a la servidora pública LAURA MARXCELA RODRÍGUEZ CARVAJAL.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

24 SET. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)